



DPTO. CHILECITO - L.R.

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3124/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º): AUTORIZASE la renovación tarifaria para el Servicio de Transporte de Pasajeros, rubro TAXIS y AUTOS REMISS, conforme a la presentación promovida por el Centro de Taximetristas de Chilecito y Servicio Público de Auto Remiss.

TODOS LOS RELOJES TIENEN QUE MARCAR:

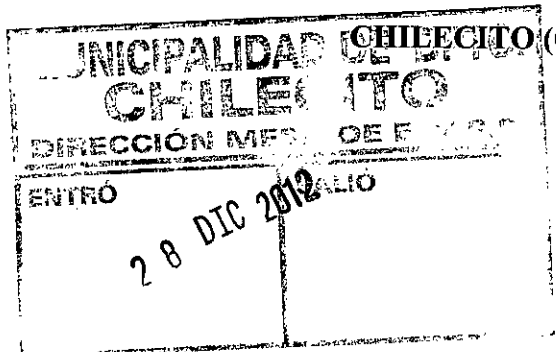
TARIFA PARA LA CIUDAD DE CHILECITO:

- BAJADA DE BANDERA\$ 5.00.-
- FICHA CADA 70 mts. \$ 0.45.-

CHILECITO (CENTRO)Bº SAGRADA FAMILIA\$17.00.-
CHILECITO (CENTRO) Bº ALTOS DE CHILECITO\$19,00.-
CHILECITO (CENTRO)Bº PADRE ESTEBAN INESTAL\$26,00.-
TERMINAL Y HOSPITALAL Bº PADRE ESTEBAN INESTAL .. \$32,00.-
CHILECITO (CENTRO)LAS TALAS PRIMER CAMP\$38,00.-
..... SEGUNDO CAMP\$45,00.-

TARIFAS PARA LOS DISTRITOS:

CHILECITO (CENTRO)MALLIGASTA..... \$32,00.-
CHILECITO (CENTRO) ANGUINAN \$32,00.-
CHILECITO (CENTRO) SANTA FLORENTINA \$32,00.-
CHILECITO (CENTRO)SAN NICOLAS \$32,00.-
CHILECITO (CENTRO)TILIMUQUI \$36,00.-
CHILECITO (CENTRO)NONOGASTA \$50,00.-
CHILECITO (CENTRO)VICHIGASTA\$100.00.-
CHILECITO (CENTRO) SAÑOGASTA \$ 80.00.-
CHILECITO (CENTRO) MIRANDA \$100.00.-



Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

Oscar Luis Fonzalida
PRO SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



ART. 2º): Todos los Taxis y Autos Remiss, deberán colocar la nueva Tarifa correspondiente en el respaldo del asiento, para el conocimiento de los usuarios de Ciudad y Distritos de nuestro Departamento.-

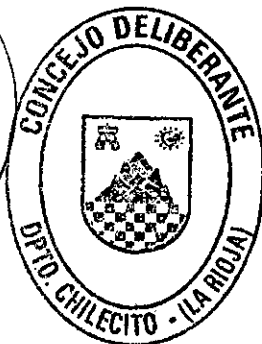
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiún días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Doce. **Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-**

ORDENANZA Nº

3.172/2012.-

Oscar Luis Fonzalida
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

336-2012

D E C R E T O N°

CHILECITO, 28 DIC 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 3.172/12, de fecha 21 de Diciembre de 2.012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

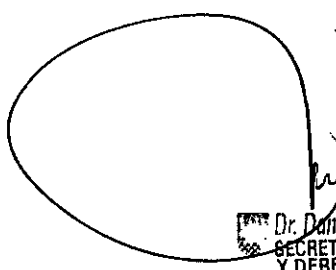
D E C R E T A

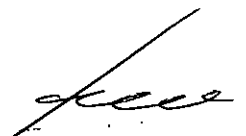
ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.172/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 21 de Diciembre de 2.012.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-




Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)
Dr. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
Intendente
Municipalidad del Departamento Chilecito